



Mi Universidad

Super Nota.

Nombre del Alumno: Arely Guadalupe Álvarez Pérez.

Nombre del tema: Unidad II.

Parcial: 2°.

Nombre de la Materia: Lexicología Jurídica.

Nombre del profesor: Lic. Rosibel Carbajal de León.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: 4°

UNIDAD II.

LA DIFERENCIACIÓN ENTRE LEXICOGRAFÍA, LEXICOLOGÍA, SEMÁNTICA Y ETIMOLOGÍA.

¿Qué es la lexicografía?



La lexicografía es el arte o técnica de elaborar diccionarios. Aunque históricamente no se ha considerado una disciplina científica, en los últimos años ha comenzado a desarrollarse una teoría de la lexicografía.

Esta teoría se divide en dos aspectos:

- Metodológicos y técnicos para la elaboración de diccionarios;
- Y el estudio de la naturaleza y función de los diccionarios en la sociedad.

La lexicografía se relaciona estrechamente con la lexicología, que es su contraparte teórica.

Ejemplos:

1. *Diccionario Jurídico de la RAE: Recurso que define términos legales aplicables en el contexto mexicano.*
2. *Código Civil: Un documento que recopila y define normas y principios del derecho civil.*
3. *Glosario de Términos Legales: Compilación que incluye términos específicos utilizados en el sistema jurídico mexicano.*
4. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Texto fundamental que establece las bases del derecho en el país.*
5. *Diccionario de Derecho Administrativo: Referencia que define conceptos y normas específicas del derecho administrativo en México.*

¿Qué es lexicología?

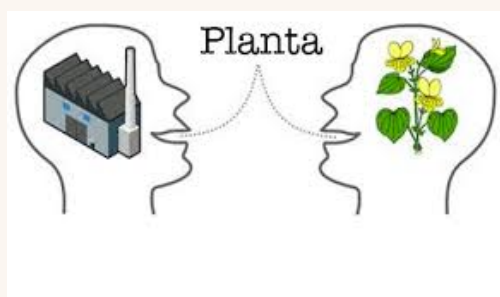


La lexicología se define como el estudio de las palabras en términos de su significado, forma y etimología. Se considera una ciencia normativa que regula el uso de los vocablos y estudia su legitimidad. La lexicología abarca **aspectos no gramaticales relacionados con el significado y la etimología de las palabras**, lo que la convierte en un componente esencial para la comprensión del léxico.

Ejemplos:

1. *Amparo: Acción legal que protege los derechos humanos frente a actos de autoridad.*
2. *Juicio: Proceso legal en el cual se resuelve una controversia ante un tribunal.*
3. *Testigo: Persona que declara sobre hechos relevantes en un proceso judicial.*
4. *Contrato: Acuerdo legalmente vinculante entre dos o más partes.*
5. *Delito: Conducta tipificada y sancionada por la ley penal en México.*

¿Qué es la semántica?



La semántica es una subdisciplina de la lexicología que se ocupa del estudio de los significados de las palabras. Se centra en dos aspectos: **el estudio de las alteraciones en el significado (semántica general) y la formación y evolución semántica de una lengua (semántica histórica)**. La semántica se relaciona con la manera en que los idiomas desarrollan y transforman su vocabulario.

UNIDAD II.

LA DIFERENCIACIÓN ENTRE LEXICOGRAFÍA, LEXICOLOGÍA, SEMÁNTICA Y ETIMOLOGÍA.

Ejemplos:

1. "Inocente" y "culpable": Términos que representan opuestos en el contexto del derecho penal mexicano.
2. "Sanción": Puede referirse a una penalización por una infracción o a la aprobación de una norma legal.
3. "Jurisdicción": Se refiere a la autoridad de un tribunal para juzgar, así como al ámbito geográfico de esa autoridad.
4. "Prescripción": Puede denotar la extinción de la acción penal o civil por el paso del tiempo.
5. "Nulidad": Se refiere a la invalidez de un acto jurídico, pero puede tener diferentes connotaciones según el contexto.

¿Qué es la etimología?



La etimología estudia el origen y la verdadera significación de las palabras. Se considera una parte de la semántica y un auxiliar de la lexicología. La etimología ayuda a entender el significado actual de las palabras al analizar su estructura y transformaciones. Además, permite descubrir familias de conceptos a partir de significados originales, contribuyendo a un conocimiento más profundo del lenguaje.

Ejemplos:

1. "Amparo": Proviene del verbo "amparar", que significa proteger o resguardar.
2. "Delito": Deriva del latín "delictum", que significa "ofensa" o "falta".
3. "Testamento": Proviene del latín "testamentum", que se refiere a la declaración de la última voluntad de una persona.
4. "Contratación": Deriva del latín "contractus", que significa "acuerdo" o "pacto".
5. "Litigio": Proviene del latín "litigium", que significa "controversia" o "disputa".

Fuente:

Antología.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/69503/GLOSARIO_DE_TERMINOS.

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads>